

**RESOLUCIONES de los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Gerona y Guipúzcoa por las que se hacen públicas diversas sanciones.**

Desconociéndose el actual domicilio de Frigerio Egidio, súbdito italiano, residente en Suiza, sancionado en el expediente número 370/60, se le notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pleno, y en sesión del día 10 de enero de 1961, al conocer del expediente más arriba numerado, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida en grado de frustración una infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 2) del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Frigerio Egidio.
- 3.º Declarar que concurre la circunstancia agravante del número 4 del artículo 15 de la Ley.
- 4.º Imponer a Frigerio Egidio una multa de 5,34 veces sobre el valor del género aprehendido, que asciende a 1.892.831 pesetas, por la infracción cometida. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de los géneros aprehendidos.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Declarar el comiso del automóvil matrícula TI-25366.
- 7.º Destimar la reclamación de Emilio Gelpi.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo.

Gerona, 17 de enero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—238.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 23 de diciembre de 1960, este Tribunal reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 144/60, seguido contra Mari Vicent, por aprehensión de dos aparatos de radio transistores, acordó lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penada en el 28 y concordantes de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autora, a Mari Vicent, con las circunstancias ya señaladas.
- 3.º Imponerle la multa de 9.600 pesetas.
- 4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años.
- 5.º Decretar el comiso de los dos aparatos transistores intervenidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo tiempo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 17 de enero de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—290.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de música de la Excm. Diputación de Granada.**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la Excm. Diputación de Granada y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Madrid, 16 de enero de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de sor Nieves Valdés Goicoechea, de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, al servicio del Santo Hospital y Casa de Misericordia de Durango (Vizcaya).**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en Sor Nieves Valdés Goicoechea y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 17 de noviembre de 1960, ha tenido a bien concederla el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de doña Angeles Santos Migueláñez, de Madrid.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Angeles Santos Migueláñez y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 12 de enero de 1961, ha tenido a bien concederla el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Morado y Blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor de don Santiago Sangro y Torres, Consejero de Embajada.**

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en el Consejero de Embajada don José Sangro y Torres y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 23 de noviembre de 1960, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo Blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 11 de enero de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Sevilla por la que se anuncia subasta para contratar las obras de terminación del abastecimiento de aguas a San Juan de Aznalfarache.**

Con sujeción a las normas del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, modificada por la de 20 de diciembre de 1952 y disposiciones concordantes, por esta Comisión de Servicios Técnicos se procederá a la subasta de la obra denominada «Terminación del abastecimiento de aguas a San Juan de Aznalfarache», con presupuesto de contrata de trescientas veinticinco mil pesetas.

Se aplica el trámite de urgencia, aprobado para todas las obras del Plan 1959 de esta provincia.

Apertura de pliegos: Ante la Junta de Subastas de esta Comisión, el décimosegundo día a contar del siguiente a esta publicación, salón de actos del Gobierno Civil.

Los proyectos, pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil).

Sevilla, 23 de enero de 1961.—El Gobernador civil, Hermenegildo Altozano Moraleda.—338.

\* \* \*

*RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta para la venta de cubiertas y cámaras de automóvil y motocicletas.*

Este Parque Móvil saca a subasta la venta de cubiertas y cámaras de automóviles y motocicletas que este Organismo no precisa.

Las proposiciones se admitirán ante la Junta de Gobierno, fijándose la celebración de la subasta el día 15 de febrero del corriente año, a las diecisiete horas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el tablón de anuncios del Parque Móvil, calle de Cea Bermúdez, número 5.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 31 de enero de 1961.—622.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 19 de enero de 1961 por la que se concede el derecho de tanteo a favor de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada ante este Ministerio por «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en relación con el proyecto de las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139, de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo»;

Resultando que en 9 de noviembre de 1960 tuvo entrada en este Ministerio una instancia suscrita por el Director general de «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en la que, tras exponer que por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de julio de 1950, es concesionaria de un sistema de aprovechamientos hidroeléctricos en la cuenca alta del río Esera, en la provincia de Huesca, solicita que se autorice a la misma para ejercitar el derecho de tanteo en las subastas o concursos para la construcción de carreteras que puedan quedar incluidas en los planes que apruebe este Ministerio para el valle del mencionado río entre Benasque y la frontera francesa;

Resultando que remitida la instancia antes dicha, en 11 de noviembre de 1960, a informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo emite en 12 de enero de 1961 en el sentido de estimar que del alcance y extensión de la concesión de que es titular la citada Sociedad se deduce un interés legítimo de la misma en la ejecución de los planes de carreteras que afecten a la zona de su concesión, y, por tanto, procede reconocerle el derecho de tanteo que solicita, para las subastas o concursos que se autoricen para ampliar la red de carreteras entre Benasque y la frontera francesa;

Resultando que, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1960, se ha autorizado a esta Dirección General para subastar las obras de «Replanteo previo de la C. C. 139, de Barbastro a la frontera, Sección de Benasque a la frontera, trozo segundo, provincia de Huesca», las cuales afectan de manera indudable a la zona a que se refiere la concesión de 12 de julio de 1950 a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.»;

Vistos el Decreto de 17 de junio de 1949, la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de julio de 1950, el informe emitido por la misma Dirección General, y las demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por el artículo 1.º del Decreto de 17 de junio de 1949 se autoriza a este Ministerio para conceder el de-

recho de tanteo en las subastas o concursos de destajo para la construcción de carreteras y puentes que, hallándose incluidos en planes aprobados, sean necesarios como acceso a las obras e instalaciones de aprovechamientos hidroeléctricos que se ejecuten, a los respectivos concesionarios de éstos, mediante que previamente al anuncio de la licitación lo soliciten en instancia debidamente justificada, requisito éste que ha sido cumplimentado en forma por la Entidad.

Este Ministerio ha resuelto conceder a «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», el derecho de tanteo que solicita en las subastas o concursos que se autoricen para ampliar la red de carreteras entre Benasque y la frontera francesa, por afectar a su concesión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización concedida a favor de «Astilleros Luzuriaga, S. A.», de las obras construidas en terrenos de dominio público y se autoriza la construcción de una nave industrial en dichos terrenos.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a «Astilleros de Luzuriaga, S. A.», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Astilleros de Luzuriaga, S. A.», las obras construidas dentro de la parcela que le fué concedida en la zona de servicios del puerto de Pasajes de San Juan por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956, consistentes en tres pabellones con superficies de 651, 551 y 227 metros cuadrados respectivamente, y autorizando a dicha Sociedad para construir una nave industrial en la misma parcela, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Segundo Jul López para ocupar terrenos de dominio público y realizar determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Segundo Jul López lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Segundo Jul López para ocupar una parcela de 117 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Burela, para construir un almacén para instalar una industria del ramo eléctrico y accesorios para suministros a los barcos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Andrés Vizoso Calvo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a don Andrés Vizoso Calvo lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Andrés Vizoso Calvo para ocupar una parcela de 224 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Burela, para construir un almacén para desenvolvimiento de su industria de reparación de motores para la flota pesque-